CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL
FECHA: 31/Enero/2020
VERSION: V02

AGRIHAT, S.L.
C/ Los Arroyos, Nº 8, Bajo, Parcela M.I.15.3.I
(Parque Metropolitano) C.P.: 18130, Escúzar - GRANADA
Página Web: *www.agrihat.es*
Email de contacto: *administracion@agrihat.es*
Teléfonos: +34 958 583 057

I N D I C E:

1. INTRODUCCIÓN 3
2. ALCANCE 3
3. REGLAS DE CONDUCTA Y ÉTICA 4
3.1. Trabajo infantil 4
3.2. Trabajo forzoso y obligatorio..... 5
3.3. Salud y Seguridad 5
3.4. Libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva 5
3.5. Discriminación 6
3.6. Prácticas disciplinarias 6
3.7. Horarios de trabajo 6
3.8. Remuneración 6
4. CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD/SALUD LABORAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL.. 7
5. PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN - RGPD Y LOPDGDD.....7
6. ACCESO PARA VERIFICACIÓN. 8
7. COMPROMISO 8
8. DENUNCIA DE INCUMPLIMIENTOS 9

1. INTRODUCCIÓN:

La mercantil **"AGRIHAT, S.L."** (en adelante "AGRIHAT"), tanto en sus contratos como en la selección de proveedores, subcontratas y colaboradores, apuesta por la igualdad de oportunidades, una igualdad asociada con unos criterios de responsabilidad en las condiciones contractuales.

Al asumir este compromiso, AGRIHAT desea igualmente desarrollar relaciones con proveedores que compartan valores semejantes, de forma que la realización de negocios sea efectuada dentro de las correctas normas de ética empresarial.

Por este motivo, AGRIHAT mantiene los criterios sociales, económicos y medioambientales a la hora de seleccionar a todos sus proveedores.

El objetivo del presente Código de Conducta para Proveedores es difundir y promover valores y comportamientos responsables en la actividad laboral y profesional de las empresas proveedoras en sus diferentes ámbitos de actuación.

El Código de Conducta para Proveedores formaliza los requisitos mínimos de orden ético, social y ambiental que todo proveedor debe aceptar y cumplir para colaborar con AGRIHAT, asumiendo asimismo el compromiso de extenderlo a su propia cadena de trabajo.

Las disposiciones de este Código constituyen únicamente estándares mínimos. En el caso de que la legislación nacional o cualquier otra de aplicación o cualesquiera otros compromisos asumidos o que fueren aplicables, incluidos los convenios colectivos, regulen la misma materia, se aplicará la regulación más favorable para el trabajador.

2. ALCANCE:

El Presente **Código de Conducta para Proveedores y Subcontratistas** es de aplicación a todos los proveedores y subcontratistas que intervienen en cualquiera de los procesos de AGRIHAT y promueve y se asienta en los principios generales que definen el comportamiento ético de la Empresa.

- Por **proveedores** AGRIHAT entiende a todas las entidades que suministren bienes o servicios.

- Por **subcontratistas** deben entenderse todas las entidades de la cadena de suministro que, directa o indirectamente, suministran bienes y/o servicios utilizados en la producción de bienes y/o servicios del proveedor y/o de la empresa.

AGRIHAT se compromete a poner los medios necesarios para que los subcontratistas y proveedores (en adelante proveedores) conozcan y comprendan el presente código y puedan asumir su cumplimiento.

3. REGLAS DE CONDUCTA Y ÉTICA

AGRIHAT, así como las empresas relacionadas, están obligadas a cumplir los principios éticos, de integridad y de cumplimiento normativo. Los principios y directrices de conducta de AGRIHAT son normas vinculantes para todos los administradores, directivos, empleados y colaboradores de AGRIHAT.

AGRIHAT espera asimismo de sus subcontratistas y proveedores una conducta íntegra, fiel a la ley y ética, que se corresponda con los principios, normas básicas y estándares mencionados a continuación:

- **Ley vigente**: El proveedor de AGRIHAT debe cumplir con la legislación vigente del país en que opera, evitando además cualquier conducta, que, aun siendo legal, pueda perjudicar la reputación de AGRIHAT.

- **Lucha anticorrupción**: Los subcontratistas y proveedores lucharán activa y consecuentemente contra cualquier tipo de influencia punible o que no sea ética respecto a las decisiones de AGRIHAT u otras empresas e instituciones y actuarán contra la corrupción en la propia empresa. Esto implica:

    1. No realizar ni ofrecer, directa o indirectamente, ningún pago en metálico o en especie o de cualquier otro tipo, a persona física o jurídica al servicio de cualquier autoridad, entidad, pública o privada, con el fin de obtener o mantener ventajas, negocios.
    2. El proveedor no realizará, ofrecerá o aceptará, con causa en la contratación de AGRIHAT, ningún pago en metálico o en especie o de cualquier otro tipo de/a persona física o jurídica, con el fin de obtener o mantener ventajas o negocios para sí o para un tercero, que pudiera dar lugar a un conflicto de interés entre el proveedor o el tercero y los de AGRIHAT.

AGRIHAT requiere a sus proveedores el respeto a los derechos humanos fundamentales y universales recogidos en los Convenciones y Tratados Internacionales, principalmente en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo, así como el cumplimiento con los requisitos de la norma SA8000, principalmente en lo que respecta a los siguientes puntos:

3.1. Trabajo infantil

Los proveedores de AGRIHAT no emplearán, ni se involucran directa o indirectamente prácticas que utilicen mano de obra infantil, ni aceptan como proveedores a entidades que mantengan tales prácticas.

Es práctica asumida por AGRIHAT que la edad mínima para el reclutamiento de los colaboradores y empleados sea de 18 años, independientemente de la edad mínima legal establecida en los países en los que pueda operar.

En todo caso, los proveedores de AGRIHAT no contratarán a personas persona con edad inferior a 16 años cumplidos. Si la legislación local establece un límite de edad superior, se respetará dicho límite. Las personas con edades comprendidas entre 16 y 18 años cumplidos, se considerarán trabajadores jóvenes.

El Proveedor se comprometerá a cuidar que sus trabajadores jóvenes no realicen trabajos nocturnos ni bajo condiciones que puedan entrañar peligrosidad.

3.2. Trabajo forzoso u obligatorio

Los proveedores de AGRIHAT no se involucrarán directa o indirectamente en prácticas que apelen al trabajo forzoso u obligatorio, incluyendo trabajos penitenciarios.

Los proveedores nunca retendrán documentos personales originales, ni se envolverá en ninguna situación que pueda forzar al colaborador a permanecer en la empresa contra su voluntad. Del mismo modo, nunca aplicarán cuotas o pagos a sus colaboradores por los trabajos realizados.
Los proveedores se comprometen además a no involucrarse, ni apoyar, el tráfico de seres humanos, la detención ilegal o la tortura.

3.3. Salud y Seguridad

La promoción de la seguridad y salud de los trabajadores es considerada por AGRIHAT una prioridad máxima. Los proveedores se comprometen a asegurar las condiciones necesarias para garantizar un ambiente de trabajo sano y seguro para todos sus empleados, y tomar todas aquellas medidas necesarias para prevenir incidentes potenciales para la salud y la seguridad y lesiones o enfermedades ocupacionales de los mismos, así como para todos los agentes que se encuentren dentro de las instalaciones, sean clientes, proveedores, miembros de la comunidad o cualquier otra entidad.

Todos empleados deberán conocer, cumplir y hacer cumplir las normas de seguridad en el trabajo, ya sean reglas internas, requisitos legales, normas o legislación nacional y comunitaria, debiendo además reportar cualquier no conformidad verificada.
Los proveedores impartirán a sus trabajadores formación regular en materia de salud y seguridad en el trabajo. En caso de peligro grave e inminente, los empleados tienen derecho a abandonar el centro de trabajo, sin autorización previa por parte de la empresa.

Los proveedores de AGRIHAT se comprometen a proporcionar las instalaciones destinadas a los trabajadores en óptimas condiciones para su uso y a disponer de los medios necesarios para la prevención de los riesgos asociados a la actividad.

Deberán mantener además los sistemas para detectar, evitar o responder a posibles riesgos a la seguridad y la salud de todos los empleados conforme a la legislación vigente.

3.4. Libertad Sindical y derecho a la negociación colectiva

AGRIHAT está a favor de la libertad de organización y asociación pacíficas, de la libertad ideológica de conciencia y religiosa, así como de las libertades de expresión y opinión.

Los proveedores no interferirán en el ejercicio de los derechos de sus colaboradores relativamente a la libertad sindical y a su derecho a la negociación colectiva. Deberán a su vez disponer de los medios necesarios para el ejercicio del derecho de representación de sus trabajadores.

Los miembros del sindicato, representantes de los trabajadores y cualquier personal involucrado no serán en ninguna circunstancia sujetos a ningún tipo de discriminación y contarán con los recursos y tiempos que reglamentariamente estén establecidos para el correcto desempeño de sus funciones.

Cuando los derechos de libertad de asociación y negociación colectiva estén restringidos por ley de los países donde se establecen los proveedores, deberán diseñarse cauces adecuados que garanticen su razonable e independiente ejercicio.

3.5. Discriminación

AGRIHAT rechaza cualquier tipo de discriminación, por lo que se compromete a no involucrarse o apoyar cualquier situación que no respete el principio de no discriminación en función de raza, género, nacionalidad, lengua, ascendencia, orientación sexual, estado civil, discapacidad física, religión, convicciones políticas, religiosas, asociación sindical, responsabilidades familiares, territorialidad, así como el principio de igualdad de oportunidades entre todos los colaboradores, y no aceptará como proveedor a las entidades que mantengan tales prácticas, ya sea en actividades de contratación, remuneración, acceso a la formación, promoción, cese de contrato o cualquier otra actividad.

3.6. Prácticas disciplinarias

Los proveedores de AGRIHAT tratarán a todos sus colaboradores con dignidad y respeto, no involucrándose o tolerando la utilización de castigos corporales, mentales o la coacción física y verbal.

3.7. Horarios de trabajo

Los proveedores ajustarán la duración de la jornada laboral a lo dispuesto en la legislación aplicable o a lo establecido por convenio para el sector de que se trate, si éste es más favorable para el trabajador.

Los proveedores no exigirán a sus empleados trabajar, como regla general, más de 48 horas a la semana y se les reconocerá de media, al menos, un día libre por cada periodo de 7 días naturales.

Las horas extras deberán ser voluntarias, no excederán de 12 por semana, no se requerirán de manera habitual y deberán ser liquidadas en cuantía superior a la hora normal, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

3.8. Remuneración

Los proveedores de AGRIHAT se comprometerán a remunerar a sus colaboradores con equidad, en conformidad con lo previsto en la ley y con el desempeño funcional del colaborador. La empresa asumirá el compromiso de proporcionar remuneraciones que sean suficientes para asegurar las necesidades básicas de sus colaboradores, a fin de proporcionar un rendimiento extraordinario, para garantizar una vida digna.

Los proveedores no realizarán retenciones y/ o deducciones en los salarios de los trabajadores por motivos disciplinarios ni por ninguna otra causa distinta de las establecidas en la legislación aplicable, sin su expresa autorización. Asimismo, proporcionarán a sus trabajadores, en el momento de su contratación, información comprensible y por escrito sobre sus condiciones salariales y en el momento de la liquidación periódica del salario, información sobre sus particularidades.

Los proveedores garantizarán que los salarios y demás prestaciones o beneficios sean liquidados en tiempo y forma de acuerdo con la legislación aplicable y, en concreto, que los pagos se realicen de la manera más conveniente para los trabajadores.

4. POLÍTICA DE CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD LABORAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

Además de los principios y reglas de conducta anteriores, AGRIHAT dispone de una Política que rige su comportamiento en materia de calidad, medio ambiente y seguridad y salud.
Todos los proveedores de AGRIHAT deberán tener conocimiento de dicha Política y ser consciente del impacto ambiental vinculado a las actividades que desarrolla y al riesgo sobre la seguridad y salud que para los trabajadores pueda conllevar.

5. PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

La entidad espera de sus proveedores y contratistas que se comprometan a no divulgar y a proteger la información confidencial a la que pudieran tener acceso como consecuencia de la relación comercial, particularmente los datos de carácter personal.

MEDIDAS ADOPTADAS POR AGRIHAT PARA EL CUMPLIMIENTO RGPD Y LOPDGDD:

Se informa a nuestros Proveedores/clientes e interesados que, conforme a la normativa RGPD y LOPD-GDD aplicables a la actividad llevada a cabo por la empresa, se detallan las medidas adoptadas para obtener un nivel de cumplimiento óptimo:

- Elaborar un registro de actividades de tratamiento conforme al artículo 30 del RGPD.
- Identificar las bases jurídicas del tratamiento de los datos, conforme los artículos 6 y 9 del RGPD.

- Auditar los cauces de entrada de información y formularios/documentos internos e informar a los interesados en relación con el tratamiento de sus datos, conforme los artículos 13 y 14 del RGPD.

- Atender los derechos de los interesados, en relación con sus derechos de: acceso, rectificación y supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos (artículo 20 del RGPD), oposición y decisiones automatizadas, estableciendo un canal directo de atención: ***dpo@agrihat.es***

- Auditar y solicitar las garantías de cumplimiento a los encargados de tratamiento de la empresa, y firmar un contrato de encargado de tratamiento, conforme al artículo 28 del RGPD. AGRIHAT facilita el trámite referido haciendo accesibles a través de nuestro DPO: 1) documento de garantías de cumplimiento y detalle de las medidas adoptadas, 2) modelo de contrato de acceso a datos de AGRIHAT.

- Realizar un análisis de riesgos y en su caso, una evaluación de impacto; para facilitar el cumplimiento de estas obligaciones.

- **AGRIHAT,** como empresa responsable y concienciada con el cumplimiento normativo, recomienda a sus clientes, usuarios e interesados la suscripción de los boletines de alertas del INCIBE (***www.incibe.es***) OSI (***www.osi.es***) y el CERT (***www.incibe-cert.es***). Los links para suscribirse a los diferentes portales referidos permitirán conocer con antelación las posibles amenazas e incidencias:

- Existencia de un protocolo interno para notificar las violaciones de seguridad; las violaciones de seguridad de los datos a las autoridades de protección de datos (artículo 33 del RGPD) y a los sujetos cuyos datos se hayan visto comprometidos (artículo 34 del RGPD). A tal efecto, ante cualquier incidente que suponga un riesgo para los derechos y libertades de los afectados, **AGRIHAT** lo notificará tan pronto como sea posible al CLIENTE, y le asistirá a realizar dichas notificaciones.

- La empresa ha designado a un Delegado de Protección de Datos de forma oficial ante el registro habilitado a tal efecto en la AEPD (***www.aepd.es***) conforme a los artículos 37, 38 y 39 del RGPD. **AGRIHAT**, pone a disposición de los CLIENTES/usuarios e interesados, el siguiente e-mail de contacto del DPO designado para temas relacionados con protección de datos/ejercicio de derechos: ***dpo@agrihat.es***

- **AGRIHAT,** en cumplimiento de la normativa actual, también le informa del derecho que le asiste a interponer reclamación/solicitar mayor información ante la autoridad de control (***www.aepd.es***)

CONTACTO: En caso de necesitar alguna aclaración sobre la presente Política de Privacidad, desee formular alguna cuestión o reclamación, o ejercicio de derechos, por favor diríjase por escrito a nuestro DPO designado en protección de datos a través de los datos que se muestran a continuación, indicando en el asunto: “Protección de Datos”.

6. ACCESO PARA VERIFICACIÓN.

AGRIHAT podrá realizar auditorías sociales al proveedor con objeto de comprobar el grado de cumplimiento de los principios recogidos en este Código. En el caso de identificarse un incumplimiento, en función de su gravedad, ello podrá conllevar la resolución del contrato o pedido y la revisión de su clasificación como proveedor de AGRIHAT.

Los proveedores autorizarán a AGRIHAT y/ o a terceras partes designadas por la misma a supervisar el adecuado cumplimiento de este Código. Para ello, facilitaran los medios y el acceso a las instalaciones y a la documentación necesaria para asegurar dicha verificación.

7. COMPROMISO

El cumplimiento y firma, por el representante legal de la Organización, del cuestionario anexo al presente Código, representa la aceptación y compromiso de cumplimiento de las reglas expresadas en este documento. Todos los proveedores deben asegurar que sus contratistas cuenten a su vez con políticas y prácticas que respeten los principios contenidos en este Código, y velar por que aquellos respeten unos principios similares a los de AGRIHAT, garantizando la integridad completa en la cadena de producción.

8. DENUNCIA DE INCUMPLIMIENTOS

Los subcontratistas y proveedores deberán notificar cualquier infracción del Código de Conducta aquí establecidos en la medida en que se vea afectada la relación comercial con AGRIHAT, además de otros conocimientos que tengan de comportamientos inadecuados por parte de los empleados de AGRIHAT.

A tal fin, las comunicaciones realizadas al amparo del presente Código ya contengan denuncias de incumplimiento o consultas relativas a su interpretación o aplicación, podrán hacerse llegar a la sociedad a través del Canal de Denuncias habilitado a través de la página web de AGRIHAT.

Los subcontratistas y proveedores deberán resolver activamente los casos sospechosos y colaborar incondicionalmente con AGRIHAT.

Para informar sobre presuntas infracciones del presente Código, póngase en contacto por favor con el Equipo el departamento de RRHH y Compliance: ***dpo@agrihat.es***

AGRIHAT prohíbe de manera estricta cualquier represalia contra personas que informen sobre infracciones del presente Código o colaboren o participen de cualquier forma en cualquier investigación de posibles infracciones del mismo. Cualquier represalia debería ser puesta en conocimiento de la Empresa según lo anteriormente descrito.

El presente documento se mantendrá vigente hasta que se apruebe una nueva actualización o se proceda a su derogación. Será revisado periódicamente y estará actualizado en el Área de Proveedores de la web corporativa: ***https://www.agrihat.es/*.**

Este documento está en vigor desde el **31/01/2020**, fecha en la que se aprobó por el Comité Ejecutivo de la empresa.

Por
Agrihat, S.L.

_____
D. Antonio Aguado Toledo
Gerente